REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 034

(Noviembre 17 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ILES (N), PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2024"

DEBATE Y APROBACION EN COMISION 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
DEBATE Y APROBACION EN PLENARIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

KAREN VANESSA CHAMORRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE ILES 2023

EN LA FECHA REMITO AL SEÑOR ALCALDE EL ACUERDO N.034 APROBADO EL DIA VIERNES17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 CONSTA DE (3) FOLIOS

KAREN VANESSA CHAMORRO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE ILES 2023

PERSONERIA MUNICIPAL
ILES NARINO
No. de Radicacion 263 Hora: 09:57am
Fecha Recibido 22-11-23 Folios 4
Para Personera Mpal
SECRETARIA

ACUERDO No. 034

(Noviembre 17 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ILES (N), PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2024"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ILES NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 313 numeral 3, art 355 de la constitución política y el numeral 3° del articulo 18 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que conforme los disponible el articulo 313, numeral 3 de la constitución política de Colombia, corresponde a los concejos municipales... 3. Autorización al alcalde para celebrar contratos

Que la ley 80 de 1993, en su articulo tercero señala los fines de la contratación estatal, así: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Que la ley 80 de 1993, consagra en su articulo 11, que... 1°. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso ... 3° tener competencia para celebrar contratos a nombre de la respectiva entidad...b) a nivel territorial los alcaldes municipales

Que se requiere que el alcalde municipal de Iles (N), cuente con autorización para suscribir contratos y convenios durante la vigencia 2024 con el objeto de ejecutar el presupuesto respectivo, cumplir con las metas establecidas en su plan de gobierno y en aras de cumplir con los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE ILES
CONCEJO MUNICIPAL

los derechos e intereses de la comunidad y para continuar con el normal funcionamiento de la administración municipal y lograr la buenas marcha del municipio

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal de Iles (N), para suscribir contratos y convenios de cooperación, cofinanciación e interadministrativos, con las diferentes entidades municipales, departamentales, nacionales e internacionales de carácter oficial, privado, fuerzas militares y de policía nacional, personas naturales y/o jurídicas desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de desarrollar los programas y proyectos que demanden el progreso local, acorde al plan de gobierno y presupuesto municipal

ARTICULO SEGUNDO: La facultad y/o autorizar anterior comprende la de realizar los actos necesarios para el perfeccionamiento de los contratos y convenios en los cuales se realicen obras públicas, prestación de servicios, adquisición de bienes y actividades en beneficio de la comunidad, por parte de las entidades de orden municipal, regional, departamental y nacional e internacional de carácter oficial, privado, fuerzas, fuerzas militares y policía nacional, personas naturales y/o jurídicas observando en todo caso las modalidades de selección, los procedimientos y cuantías previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal y reglamentaria sobre la materia

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones y acuerdos que le sean contrarios

SANCIONESE, PUBIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable concejo municipal de Iles a los 17 días del mes de noviembre del año 2023

RIGO HERNAN RODRIGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 2023

KAREN VANESSA CHAMORRO
SECRETARIA CONCEJO 2023

Recibido en la fecha el Acuerdo No.034 del 17 de noviembre de 2023, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Iles, doy cuenta al Señor alcalde Municipal de Iles.

Iles, 17 de noviembre de 2023.

EYDER ALEXANDER RIASCOS PANTOJA
Secretario de Gobierno

SANCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILES

Procedente del Honorable Concejo Municipal de Iles, llega a este Despacho el Acuerdo No. 034 del 17 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ILES (NARIÑO), PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2024". Se ordena su PUBLICACIÓN y REMISIÓN a la Gobernación del Departamento de Nariño para lo de su competencia.

Iles, 17 de noviembre de 2023.

VÍCTOR ALFONSO MOLINA CHINGUE
Alcalde Municipal de Iles

REMISIÓN

El Acuerdo No. 034 del 17 de noviembre de 2023, se remite a la Gobernación del Departamento de Nariño, para lo de su competencia.

EYDER ALEXANDER RIASCOS PANTOJA
Secretario de Gobierno

PERSONERIA MUNICIPAL DE ILES CUMPLIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	REPÚBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL ILES - NARIÑO NIT: 900006159 – 4			
	CONSTANCIAS ACUERDOS			
	Código:	**Versión:** 01	**Fecha:**	**Página:** --- de ---

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral 9 del artículo 24 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000.

HACE CONSTAR:

QUE EL ACUERDO No. 034 del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ILES (N), PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS VIGENCIA 2024 ".** El cual es conveniente y ajustado a la Constitución y a la Ley, por tal razón se ordena su PUBLICACIÓN Y REMISIÓN a la Gobernación del Departamento de Nariño para lo de su competencia, se publicó con forme a las normas legales, los días 23, 24 y 27 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en el Despacho de la Personería Municipal de Iles, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ANA VIVEROS CHAMORRO
Personera Municipal de Iles

Elaboró Yudi E.